



La seguridad
es de todos

Mindefensa



PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL 2021



PIGA 2021

ÁREA DE MANTENIMIENTO, TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL - HOMIL

Código: GL-GAMT-PL-01
FECHA 29-01-2021

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

  Hospital Militar Central  @HOSMILC

CÓDIGO: PL-OAPL-PR-10-FT-01_V3

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		2 de 30	

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	4
3.	ALCANCE	4
4.	MARCO LEGAL	5
5.	JUSTIFICACIÓN	12
6.	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	12
6.1	Componentes	14
7.	GENERALIDADES	16
7.1.	Condiciones ambientales del entorno	16
7.2.	Condiciones ambientales internas - Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales	16
7.3.	PLANES Y PROGRAMAS DE GESTION AMBIENTAL	18
7.3.1.	Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares	18
7.3.2.	Plan de gestión integral de residuos peligrosos – RESPEL - RAEE	19
7.3.3.	Programa de Uso y Ahorro Eficiente de Agua Potable y de Energía Eléctrica.....	19
7.3.4.	Plan de Fumigación y Control de Vectores.....	20
7.3.5.	Grupo Administración de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAs	20
8.	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	22
8.1.	El área de Mantenimiento, talleres y Gestión ambiental:.....	22
8.2.	Calidad, seguridad y salud en el trabajo, enfermería:	22
8.3.	Servicios generales y mantenimiento:.....	23
9.	IMPLEMENTACIÓN	23
9.1	Cronograma de actividades	23
9.2	Recursos asociados	23
10.	SEGUIMIENTO	23
10.1.	Indicadores	23
11.	COMUNICACIÓN Y CONSULTA	24
12.	BIBLIOGRAFÍA	24
13.	ANEXOS	24
14.	CONTROL DE CAMBIOS	30

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		3 de 30	

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Institucional de Gestión Ambiental 2021, busca establecer, formular, implementar y desarrollar los programas, objetivos, metas y actividades tendientes a identificar, prevenir, controlar y mitigar impactos ambientales generados en las diferentes actividades desarrolladas en la prestación de servicio en salud realizadas en el Hospital Militar Central.

Este documento, es diseñado y actualizado anualmente con base en las necesidades presentadas en el Hospital Militar Central, mediante un análisis descriptivo e interpretativo de los diferentes componentes ambientales tanto al interior como al entorno respaldando el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos estipulados en la Política de Gestión Ambiental para el sector seguridad y Defensa al cual pertenece el HOMIL.

De igual forma se proyectó como un instrumento de planeación direccionado en el componente ambiental para determinar las metas y los medios para alcanzarlos con miras al cumplimiento del objetivo institucional y del mismo modo reiterar el compromiso, responsabilidad e interés del hospital con los impactos ambientales generados.

Para la ejecución de dicho plan, se implementan estrategias que permitan el desarrollo de los diferentes planes, programas, indicadores y normatividad legal vigente de carácter ambientales que involucran la prestación de servicios en salud, liderada por el área de Mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental. Este plan permite el cumplimiento de lineamientos que garantizan un compromiso social y ambiental, su ejecución se encuentra enmarcada bajo la normatividad relacionadas con la conservación del medio ambiente a nivel local y nacional, reiterando como institución la responsabilidad y compromiso hacia la protección y respeto por el medio ambiente ante sus usuarios, empleados, directivos, gobierno y entes de control.

2. OBJETIVO

Implementar acciones que den cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios – PGIRH, de la mano del cumplimiento al marco legal vigente ambiental en sus diferentes componentes. Definiendo programas, objetivos, metas y actividades tendientes a identificar, prevenir, controlar y mitigar impactos ambientales generados por las diferentes actividades realizadas en el Hospital Militar Central para la vigencia del 2021.

3. ALCANCE

Dar cumplimiento a los lineamientos de gestión ambiental desde la identificación de impactos hasta la mitigación de estos mejorando su incidencia en los recursos naturales.

Tabla 1. Meta objetivo estratégico

Objetivo Específico	Objetivo Estratégico	variables	Meta 2021
Implementar el PIGA para el 2021	3. Fortalecer el modelo de gestión por procesos y la cultura de mejoramiento	Actividades del plan de gestión ambiental realizadas	100%
	3.2. Gestion ambiental.	Total de actividades del plan de gestión ambiental programadas para el año 2020	

4. MARCO LEGAL

Normatividad General					
Tipo	Numero	Fecha de expedición	Origen	Organismo Emisor	Alcance
		1991		Presidencia de la Republica	Constitución Nacional de Colombia
Ley	23	1973		Congreso de La República	Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley	2811	1974		Presidencia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley	99	1993		Congreso de La República	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto	1299	2008		Presidencia	Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.
Resolución	2003	2014		Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
Decreto	1076	2015		Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Normatividad de Residuos Sólidos		
Decreto Ley 2811 de 1974	Presidencia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979	Congreso de La República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de trabajo y de protección social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 541 de 1994	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Por medio de la cual se regula el cargue, transporte, descargue, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 2309 de 1986	Ministerio de salud	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. Del Decreto Ley No. 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.
Decreto 321 de 1999	Ministerio del Interior	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		6 de 30	

Normatividad de Residuos Sólidos		
Resolución 1164 de 2002	Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
Decreto 1609 de 2002	Ministerio de transporte	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Resolución 1188 de 2003	Departamento Administrativo del Medio Ambiente	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
Decreto 838 de 2005	Presidencia de la Republica	Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4741 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 1402 de 2006	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se desarrolla parcialmente el decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
Resolución 1362 de 2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
Resolución 0062 de 2007	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM	Por la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos peligrosos en el país.
Ley 1252 de 2008	Congreso de La República	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 1259 de 2008	Congreso de La República de Colombia	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones
Decreto 3450 de 2008	Presidencia	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía Eléctrica.
Resolución 371 de 2009	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
Resolución 372 de 2009	Min. Ambiente	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones
Resolución 482 de 2009	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal, y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados
Resolución 503 de 2009	Min. Ambiente	Por la cual se aclara la Resolución 372 de 2009 mediante la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones
Decreto 3695 de 2009	Min. Ambiente	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones
Resolución 1457 de 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1297 de 2010	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones
Resolución 1511 de 2010	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones
Resolución 1512 de	Min. Ambiente, Vivienda y	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		7 de 30	

Normatividad de Residuos Sólidos		
2010	Desarrollo Territorial	ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones
Ley 1466 de 2011	Congreso de La República de Colombia	Por el cual se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, por medio de la cual se instauro en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 222 de 2011	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)
Resolución 829 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se establece el programa de racionalización, reutilización y reciclaje de bolsas en el Distrito Capital
Resolución 307 de 2012	Directora General de la autoridad nacional de licencias ambientales	Por el cual se aprueba un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas.
Resolución 1115 de 2012	Secretaría Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital.
Decreto 564 de 2012	Alcaldía de Bogotá	Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital en acatamiento de las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos números 268 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012.
Resolución 799 de 2012	Alcaldía de Bogotá	Por la cual se establece el listado detallado los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el Distrito Capital.
Decreto 2981 de 2013	Presidencia	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
Ley 1672 de 2013	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (raee), y se dictan otras disposiciones
Decreto 351 de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Decreto 349 de 2014	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital
Decreto 539 de 2014	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se modifica el Decreto 349 de 2014 mediante el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital
Resolución 754 de 2014	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos
Decreto 586 de 2015	Alcaldía de Bogotá	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C..
Decreto 495 de 2016	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones

Normatividad Vertimientos		
Decreto 2811 de 1974	Presidencia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Decreto 1541 de 1978	Presidencia	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		8 de 30	

Normatividad Vertimientos		
Ley 9 de 1979	Congreso de La República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Decreto 1594 de 1984 Art.20 Art.21	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI-Parte III-Libro II y el Título III de la Parte III-Libro I-del Decreto Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Resolución 1433 de 2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 3957 de 2009	Secretaria distrital de ambiente	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital
Decreto 3930 de 2010	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11I- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones"
Decreto 4728 de 2010	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010
Resolución 075 de 2011	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adopta el formato de reporte sobre el cumplimiento de la norma de vertimiento puntual a alcantarillado público
Resolución 1514 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.
Decreto 2667 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones
Decreto 303 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 64 del Decreto -Ley 2811 de 1974 en relación con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y se dictan otras disposiciones.
Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones
Resolución 2659 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica el artículo 21 de la Resolución número 631 de 2015.

Normatividad Calidad del Agua Potable		
Ley 9 de 1979	Congreso de La República	Código Sanitario Nacional
Ley 373 de 1997	Congreso de La República	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3102 de 1997	Min. Desarrollo Económico	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 1594 de 1984 Art.20-21	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI-Parte III-Libro II y el Título III de la Parte III-Libro I-del Decreto Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Resolución 2115 de 2007	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
Decreto 1575	Min. Ambiente, Vivienda y	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		9 de 30	

Normatividad Calidad del Agua Potable		
de 2007	Desarrollo Territorial	de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Ley 1209 de 2008	Congreso de La República	Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.
Resolución 493 de 2010	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.
Resolución 1618 de 2010	Ministerio de la Protección Social	Su objeto: establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de la misma.
Decreto 3930 de 2010	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4728 de 2010	Presidencia	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010.
Resolución 4353 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos.
Resolución cra 726 de 2015	Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico	Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.
Resolución cra 749 de 2016	Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico	Por la cual se modifica la <u>Resolución CRA 726 de 2015</u> .

Normatividad de Ahorro y Uso Eficiente de Energía		
Ley 697 de 2001	Congreso de La República	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3683 de 2003	Presidencia	Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial
Decreto 2331 de 2007	Presidencia	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.
Decreto 895 de 2008	Ministerio de minas y energía	Por el cual se modifica y adiciona el <u>Decreto 2331 de 2007</u> sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
Decreto 3450 de 2008	Presidencia	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
Resolución 18-0919 de 2010	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2010-2015 para desarrollar el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas de Energía No Convencionales, PROURE, se definen sus objetivos, subprogramas y se adoptan otras disposiciones al respecto.
Resolución 186 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adoptan Metas Ambientales de que trata el literal j del artículo 6 del Decreto 2532 de 2001 y el literal e del artículo 4 del Decreto 3172 de 2003
Decreto 113 de 2016	Alcaldía de Bogotá	Por medio del cual se establecen medidas transitorias y lineamientos ambientales para promover el ahorro de energía eléctrica en la ciudad de Bogotá D.C.



PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		10 de 30	

Normatividad Residuos Radiactivos		
Decreto Ley 295 de 1958.	Min Minas	Artículo 1. Toda importación de isótopos radiactivos deberá realizarse por conducto de la Comisión de Energía Atómica de Colombia o mediante su autorización expresa. Artículo 3. Toda persona oficial o particular que pretenda usar, utilizar o aplicar isótopos radiactivos con fines educativos, industriales, terapéuticos, de investigación o de cualquier otro orden.
Decreto 614 de 1984 Objeto de la Salud Ocupacional: Artículo 2, Literal e	Ministerio de Salud	Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.
Resolución 13382 de 1984	Ministerio de Salud	Adopta medidas para protección de la salud en el manejo de Rayos X, otras fuentes de radiaciones ionizantes y en el uso de sustancias radiactivas en diagnóstico y terapia, haciendo obligatoria la obtención de una licencia de funcionamiento y carnés de operadores a los profesionales ocupacionalmente expuestos. En su Artículo 9. Hace referencia a la calibración de equipos para tratamiento terapéutico 1 vez cada 6 meses y calibración de equipos para diagnóstico 1 vez cada 2 años.
Resolución 9031 de julio de 1990.	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas y se establecen procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes y se dictan otras disposiciones.
Resolución 9031 de 1990 Artículo 19	Ministerio de Salud	Para efectos de control de calidad, todo equipo destinado al tratamiento terapéutico deberá ser revisado por la autoridad sanitaria por lo menos una (1) vez al año, Los equipos de diagnóstico lo serán por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, para los mismos efectos. Establece como requisitos para el funcionamiento de instalaciones donde se gestionen materiales radiactivos y operen equipos emisores de radiaciones ionizantes el contar con carné de protección radiológica y Licencia de Manejo de Material Radiactivo expedida por la autoridad reguladora nuclear.
Resolución 4445 de 1996	Ministerio de Salud	Sobre normas acerca de las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos Hospitalarios y similares (incluye en el Artículo 32 servicios de imagenología: Rayos X, Resonancia Magnética Nuclear, Medicina Nuclear).
Decreto 1452 de 1998	Min Minas	Ante la liquidación del INEA, ordenada mediante Decreto 1682 de 1997, fueron asignadas a INGEOMINAS algunas funciones, especialmente las relacionadas con la operación y manejo de instalaciones que estaban a cargo del INEA, la reglamentación, el licenciamiento, la vigilancia y el control a la gestión de materiales nucleares y radiactivos en el país.
Decreto 1451 de 1998	Min Minas	Ante la liquidación del INEA, ordenada mediante Decreto 1682 de 1997, fueron asignadas al Ministerio de Minas y Energía algunas funciones, especialmente las relacionadas con la asistencia técnica internacional en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear, la promoción y cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de energía nuclear y la atención de los compromisos de salvaguardias.
Decreto 70 de 2001	Ministerio de Minas y Energía	El Ministerio de Minas y Energía se convierte en la Autoridad Reguladora en Materia Nuclear, al asignarle las funciones de Reglamentación, licenciamiento, vigilancia, control y



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

[f](#) [y](#) Hospital Militar Central [t](#) @HOSMILC



CÓDIGO: PL-OAPL-PR-10-FT-01_V3

Normatividad Residuos Radiactivos		
		salvaguardias de las aplicaciones nucleares con fines pacíficos. Se le asigna además la función de formular la política nacional en materia nuclear y promover el cumplimiento de los tratados internacionales sobre esta materia.
Resolución 181434 de 2002	Ministerio de Minas y Energía	Establece los requisitos, obligaciones y condiciones mínimas que deben cumplir y observar las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar prácticas que involucren el uso de materiales nucleares y radiactivos que causan exposición a las radiaciones ionizantes.
Resolución 181304 de 2004.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se reglamenta la expedición de la licencia de uso de material radiactivo.
Resolución 181478 2004.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares.
Resolución 181475 de 2004.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se expide el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y se establecen los requisitos para la obtención de licencias para su operación, parada prolongada, modificación y desmantelamiento.
Decreto 4741 de 2005	Presidencia	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 180208 de 2005.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18 1304 y 18 1478 de 2004.
Resolución 181778 de 2005.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se fijan las tarifas a cobrar por servicios de licenciamiento, vigilancia y control de usuarios de materiales radiactivos en el Ingeominas.
Resolución 180052 de 2006.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el sistema de categorización de las fuentes radiactivas.
Resolución 180005 de 2010.	Ministerio de La Protección Social.	Por la cual se adopta el Reglamento para la gestión de los desechos radiactivos en Colombia.
Resolución 1043 2006.	Ministerio de La Protección Social.	Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.
Ley 1252 de 2008	Rama Legislativa	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 180005 de 2010	Ministerio de minas y energía	Por la cual se adopta el Reglamento para la gestión de los desechos radiactivos en Colombia.
Decreto 351 de 2014	Presidencia	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades
Resolución 41178 de 2016	Ministerio de minas y energía	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución número 180005 de 2010, por la cual se adopta el Reglamento para la gestión de los desechos radiactivos en Colombia.

Normatividad Institucional Hospital Militar Central	
Resolución 790, de Diciembre de 2008	"Por la cual se adopta el PGIRHS en el Hospital Militar Central"
Resolución 538, 03 de Septiembre de 2008	"Por el cual se crea el Grupo de Gestión Ambiental y sanitaria del Hospital Militar Central"

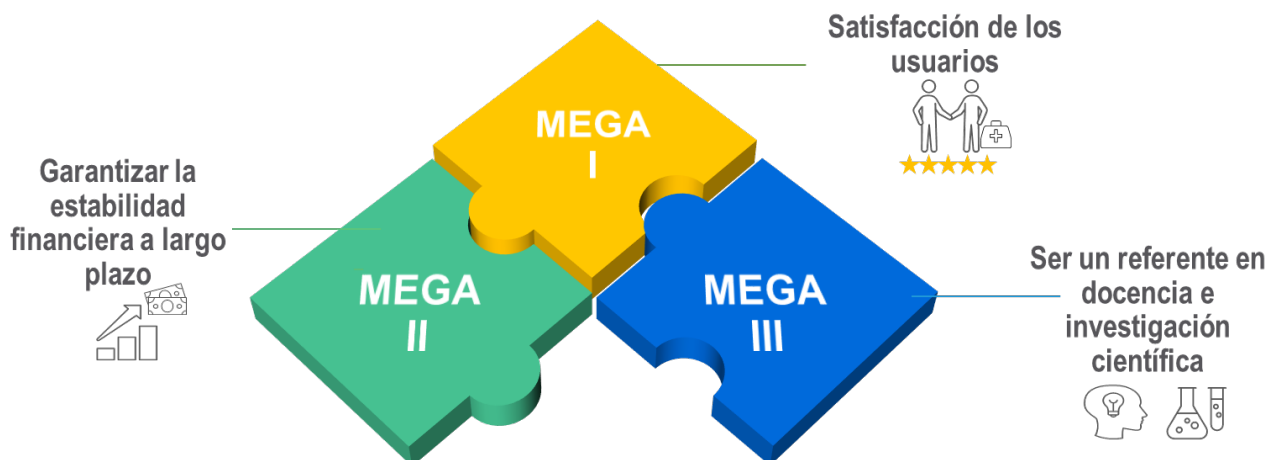
Normatividad Institucional Hospital Militar Central	
Resolución 562, 13 de julio de 2009.	"Por la cual se modifica la Resolución interna N° 538 del 2008"
Resolución 897, 10 de Septiembre de 2010.	"Por la cual se modifica la Resolución interna N° 538 del 2008"
Resolución 1080, 04 de Diciembre del 2014.	"Por la cual se deroga la Resolución interna N° 018 del 2014"
Resolución 1282, 24 de Diciembre del 2015.	"Por la cual se adiciona a la Resolución interna N° 1080 del 2014 y se actualiza los grupos internos de trabajo adscritos a las dependencias del Hospital Militar Central"

5. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el impacto ambiental que conlleva la atención en salud, el HOMIL establece medidas que direccionan todos los procesos y actividades de la institución siendo controlados y vigilados por el área de Mantenimiento, Talleres y Gestion Ambiental fijando dicho plan para dar cumplimiento al objetivo institucional y la normativa legal vigente. Este documento es diseñado con base en las necesidades actuales del Hospital Militar Central y se rige bajo un marco general que es transversal a todos los procesos, acciones y situaciones que suceden en la prestación de servicio de salud y de los actores estratégicos que en éste convergen.

6. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Megas



Misión



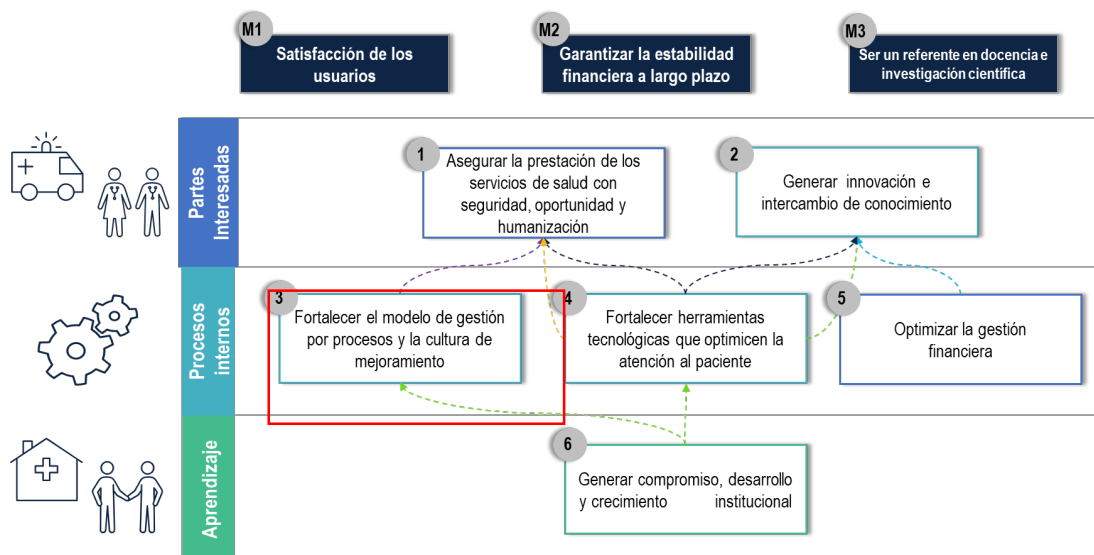
Prestar servicios **integrales especializados** a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares **centrados en el paciente y su familia** y gestionar conocimiento a través de la docencia y la investigación.

Visión

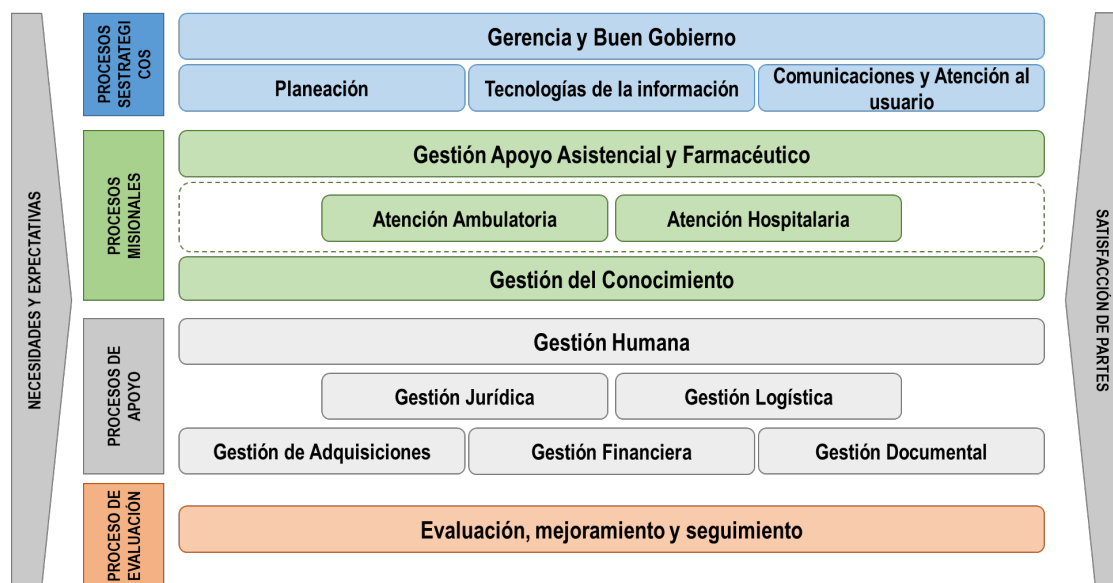


El Hospital Militar Central continuará siendo la reserva estratégica de la nación en servicios integrales de salud y generación del conocimiento

Plataforma Estratégica



Mapa de Procesos



6.1 Componentes

Política de Gestion Ambiental Para el Sector Defensa

- Contemplar proyectos o líneas de investigación que generen resultados con aportes al conocimiento, conservación y preservación del medio ambiente en sus escenarios marítimo, fluvial, terrestre y aéreo, incluyendo temáticas que tengan como objetivo mitigar las causas y efectos del cambio climático.
- Fortalecer e implementar lineamientos y estrategias que prevengan la contaminación transfronteriza proveniente de las actividades marítimas relacionadas con buques y artefactos navales, ampliando y desarrollando capacidades para dar respuesta en caso que se presenten, con el fin de proteger los recursos naturales y la biodiversidad marina.

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		15 de 30	

- c. Fortalecer y/o generar lineamientos que establezcan los principios de construcción sostenible e infraestructura verde, haciendo énfasis en lograr claridad sobre los procesos inherentes a los trámites de permisos, licencias ambientales, y de construcción ante las respectivas autoridades competentes.
- d. Referente al ámbito de las compras públicas sostenibles, se deben incluir criterios de sostenibilidad desde los estudios previos y exigir a los contratistas la entrega de los planes de pos consumo, el cumplimiento de las normas ambientales y la adecuada disposición final de residuos con sus respectivos certificados cuando se requiera.
- e. Las instalaciones que no cuenten con el servicio de acueducto y/o alcantarillado, deben tramitar los respectivos permisos para el aprovechamiento de este recurso, implementar planes, programas o proyectos que permitan mejorar los procesos de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución, buscando hacerlos eficientes y que cumplan con estándares de calidad para sus diferentes usos, fortaleciendo el tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas, y los controles a los vertimientos generados buscando como objetivo principal mitigar los impactos sobre los cuerpos de agua receptores.
- f. Implementar acciones que permitan la adquisición de tecnologías eficientes o el uso de fuentes de energía renovables, para lograr disminuir los gases de efecto invernadero y consumo excesivo de los recursos.
- g. Dentro de las acciones que se ejecuten a nivel ambiental al interior del Sector, hay que tener en cuenta el análisis de ciclo de vida de los productos, uno de los principios que se establecen en la política de producción más limpia, buscando minimizar impactos y potencializar los recursos utilizados.
- h. El Ministerio de Defensa, como ente rector de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, se ha vinculado al Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia – PIMLC, se hace necesario que la Fuerza Pública, el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (VGSED) y la DIMAR, atendiendo su rol misional establezcan directrices administrativas y operacionales internas que permitan cumplir con los compromisos pactados con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- i. El Sector Defensa, en la medida de las posibilidades económicas, deberá revisar, estudiar y planificar acciones factibles, conducentes y aceptables de energías alternativas a las fuentes fósiles o complementarias, que permitan el aprovechamiento y la diversificación del potencial natural que posee el país (eólico, solar, biomasa, energía de los mares, hidráulica a nivel microgeneración). Lo anterior, con el propósito de implementar sistemas de generación de energía con una mínima producción de gases contaminantes; enfocándose especialmente en aquellas zonas no interconectadas y donde existan ecosistemas estratégicos o riesgos altos de afectación al medio ambiente.

Manual de Gestión Integral de Residuos

El Instituto Nacional de Salud como establecimiento público nacional de referencia científico - técnica, que contribuye a proteger y mejorar las condiciones de salud de las personas mediante la prestación de servicios y producción de bienes en pro de la salud pública, en el marco del sistema general de seguridad social en salud y del sistema de ciencia y tecnología; consciente del impacto sobre el medio ambiente y la salud por sus actividades , productos y servicios al medio ambiente y a la salud, ha desarrollado el Manual de Gestión Integral de Residuos con el fin de contar con una herramienta que permita disminuir y/o minimizar tales impactos.

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		16 de 30	

7. GENERALIDADES

7.1. Condiciones ambientales del entorno

Contaminación visual La contaminación visual de la zona está directamente relacionada con la presencia de la actividad comercial y de servicios, tanto formal como informal, la proliferación en el uso de avisos, pancartas, letreros y pasa calles, por ser una de las localidades con una posición estratégica en términos de centralidad y en particular; las vías de acceso principales, son escogidas como referencia para la instalación de publicidad visual.

Contaminación de suelos: La contaminación de suelos se presenta principalmente en algunos barrios ubicados en la zona de ladera de los Cerros Orientales que rodean la zona, lo que ocasiona que se generen botaderos a cielo abierto, especialmente en la parte superior de los cerros, de igual manera en las rondas de las quebradas. Las cuales son preferidas para el desecho de materiales de construcción (escombros).

Es común la presencia de basuras en las vías principales y secundarias, impacto acentuado por los residuos provenientes de la actividad comercial y residencial de separación que adelantan los recicladores en los espacios públicos, es común ver a los habitantes del sector, disponer sobre estas vías los residuos sin cumplir el horario de recolección establecido previamente por la empresa de aseo del sector.

Contaminación del Aire: La concentración del tráfico automotor sobre los principales corredores viales (calles 34, 53, 57, 63, 72, 80 y 100, las carreras 7, 13 y la Avenida Circunvalar), genera deterioro en la calidad del aire, tanto por gases como por ruido, los mayores niveles de contaminación atmosférica se presentan en las horas pico (7:00 a.m. a 10:00 a.m. y 5:00 p.m. a 8:00 p.m.), En la actualidad las altas concentraciones de PM10 representan el principal problema de salud por causa de fuentes móviles para la ciudad de Bogotá, siendo este compuesto el mayor responsable de enfermedades respiratorias afectando principalmente a la población infantil y a la tercera edad.

7.2. Condiciones ambientales internas - Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales

A continuación, se describen los aspectos ambientales de entradas y salidas asociados en los diversos procesos, así como la valoración de los impactos ambientales generados por cada actividad, usando el procedimiento de identificación y valoración de impactos ambientales, se valoran y se clasifican en impactos ambientales significativos o impactos ambientales no significativos, para lo cual se diseñará un programa de control para los impactos ambientales significativos.

Proceso	Áreas asociadas al proceso	Aspecto ambiental	Posible impacto ambiental	Puntaje total	Clasificación
Administrativo	Las jefaturas de subdirecciones, Unidades, Grupos y Áreas, incluye oficinas asesoras.	Generación de residuos sólidos convencionales	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
Misional	Urgencias, Consulta Externa, Hospitalización y Cirugía	Generación de residuos sólidos convencionales	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	25	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
De Apoyo Diagnóstico y terapéutico	imágenes diagnósticas, Laboratorios, Patología y Farmacia	Generación de residuos sólidos convencionales	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	25	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
Logístico	Transporte, Lavandería, Imprenta y Alimentación	Generación de residuos sólidos convencionales	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO

Proceso	Áreas asociadas	Aspecto	Posible impacto	Puntaje	Clasificación
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	25	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
Infraestructura y Equipo	Mantenimiento y Calderas,	Generación de residuos sólidos convencionales	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	25	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	27	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de gas natural	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de emisiones	Contaminación atmosférica	27	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO

En mérito de lo anterior se desarrollarán diferentes programas para el control de los impactos ambientales significativos y se plantean actividades para el control y la mitigación de los mismos.

7.3. PLANES Y PROGRAMAS DE GESTION AMBIENTAL

7.3.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares

Este manual contempla las normas reglamentarias que regulan los aspectos físicos, humanos, financieros y epidemiológicos; así como también los parámetros generales que deben cumplirse en la planeación y cobertura de las actividades relacionadas con la gestión de los residuos Hospitalarios y similares desde la generación hasta su disposición final. La gestión integral incluye los aspectos de generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento intermedio y/o central, desactivación, (gestión interna), recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa). Evitando la afectación en la salud de las personas y la contaminación del medio ambiente.

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		19 de 30	

Este documento unifica los criterios para la gestión de los residuos Hospitalarios y establece los deberes y derechos de todo individuo involucrado en esta gestión, desde su generación hasta su disposición final en todas y cada una de las áreas y servicios del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y con el fin último de contribuir en la preservación ambiental y garantizar un desarrollo sostenible de los recursos naturales, es de obligatorio cumplimiento para todos los actores que generen residuos dentro del perímetro Hospital Militar Central.

7.3.2. Plan de gestión integral de residuos peligrosos – RESPEL - RAEE

Este documento responde al compromiso ambiental institucional que comprende la elaboración y divulgación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – Respel (Residuos Peligrosos) - RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), que todo el personal debe conocer y comprometerse a cumplir cabalmente, con el fin último de minimizar los factores de riesgo a la salud de las personas y los impactos ambientales y sanitarios nocivos.

Unifica los criterios para la gestión de los residuos peligrosos – Respel (Residuos Peligrosos) – RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y establece los deberes y derechos de todo individuo involucrado en esta gestión, desde su generación hasta su disposición final en todas y cada una de las áreas del Hospital Militar Central. Con el presente documento se estandarizan las actividades relacionadas con el manejo de los residuos peligrosos – Respel (Residuos Peligrosos) – RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y se definen los procedimientos a realizar para cada uno de los residuos peligrosos de riesgo químico y RAEE dentro de la institución.

7.3.3. Programa de Uso y Ahorro Eficiente de Agua Potable y de Energía Eléctrica

El suministro de agua del Hospital Militar Central se realiza a través de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, el líquido llega directamente a dos tanques de almacenamiento de agua potable (tanques de almacenamiento primarios) los cuales tienen una capacidad de 500 m3/cada uno (10x10x5) m, luego el agua es conducida a través de motores eléctricos en una caseta de bombeo con capacidad de 45 m3 (1.5x6x5) m.

El agua es conducida aproximadamente 800 metros hasta los 6 tanques de almacenamiento intermedios ubicados en los predios altos (Zona oriental de la avenida circunvalar), 4 Tanques subterráneos de (5x10x6)m cada uno y 2 Tanques subterráneos de (10x10x5)m cada uno, para una capacidad intermedia de 2200 m3, son en total 13 tanques los cuales son lavados y desinfectados de manera semestral; luego de esta operación se realiza monitoreo de calidad del agua en los tanques y adicional cada semestre a diferentes puntos de distribución en pisos, de acuerdo al cronograma anual establecido.

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		20 de 30	

Los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de 2019, arrojaron resultados de calidad aceptables en los parámetros analizados. El consumo promedio de agua durante el año 2019 fue de 9.092 m³/mes – 303.1 m³/día. Donde se buscará en el presente año hacer énfasis por medio de sensibilizaciones, consejos informativos y buenas prácticas a los empleados sobre el uso y ahorro eficiente del agua potable, como la corrección inmediata de las fugas de agua que se puedan generar si son informadas al área de mantenimiento para su pronta atención.

El Hospital consume energía eléctrica específicamente para el abastecimiento de fluido eléctrico para los servicios, equipos y operaciones de soporte industrial. El consumo promedio de energía durante el año 2019 es de 501167 KW/mes y de 16705,56 KW/día. Donde se buscará en el presente año hacer énfasis por medio de campañas y capacitaciones a los empleados sobre el uso y ahorro eficiente de energía, de igual modo para el presente año desde el área de Gestión Ambiental se establecerán posibles alternativas de uso de energía para las instalaciones del Hospital Militar Central y con esto poder hacer uso, implementación y gradualmente generar mejor rendimiento y menor consumo.

Finalmente se seguirán implementado cambio de las energías convencionales por bombillos led ahorradores y remplazando las tecnologías obsoletas por equipos de mayor eficiencia y menor consumo de los recursos energéticos para su funcionamiento.

7.3.4. Plan de Fumigación y Control de Vectores

El Hospital Militar Central en pro de brindar un servicio de calidad y en condiciones sanitarias óptimas, establece su plan de fumigación anual y del mismo modo el control de vectores que pueden presentarse.

Es así como se busca mitigar, corregir y controlar vectores como roedores, palomas, cucarachas entre otros que deben restringir la presencia en las instalaciones del hospital militar central y la prestación de servicio en salud.

7.3.5. Grupo Administración de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAs

El Hospital Militar Central comprometido con la gestión ambiental y en aras por mantener el cumplimiento de todas las normas establecidas por las autoridades ambientales y de salud, mediante la Resolución 538 del 03 de septiembre de 2008, el Representante Legal, conformó el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental; actualmente vigente. Modificada por la Resolución 562 del 2009, integrando al director general de Hospital Militar Central, como presidente del grupo. Esta Resolución es la base para adelantar acciones en gestión, organización, planeación, diseño y ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares -PGIRHS, sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales; asignando recursos, responsabilidades y garantizando, mediante un programa de vigilancia y control el cumplimiento del Plan. Este comité es la base para la discusión, evaluación y retroalimentación del plan. Así como lo establece dicha Resolución:

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		21 de 30	

“La Directora General del Hospital Militar Central en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, resuelve crear el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (GAGAS), para adelantar acciones en gestión, organización, planeación, diseño y ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS), sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales; asignando recursos, responsabilidades y garantizando, mediante un programa de vigilancia y control el cumplimiento del Plan”.

Aspecto organizacional

El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS, está integrado de acuerdo con el literal 7.1.1 de la Resolución 1164 del 2002 de los Ministerios del Medio Ambiente y de Salud así:

- El Director General.
- El Subdirector Administrativo.
- El Subdirector de Finanzas.
- El Subdirector Médico o quien delegue.
- El Jefe de la Unidad Apoyo Logístico.
- Por el Grupo Mantenimiento a quien designe.
- Por el Grupo Enfermería a quien designe.
- Por el Área Epidemiología a quien designe.
- Por el Área Gestión de Calidad a quien designe.
- Por el Área de Gestión Ambiental a quien designe.
- Por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo a quien se designe.
- Por el Área Apoyo Servicios Auxiliares a quien se designe.

El Grupo se reunirá por lo menos una vez al mes, y, La asistencia a los comités será de carácter obligatorio, en caso de faltas justificadas de los miembros del Grupo, podrán delegar su representación, previa sustentación válida y aceptada.

Aspectos funcionales

Son funciones generales del GAGAS del HOSPITAL MILITAR CENTRAL las siguientes:

- Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario inicial y periódico.
- Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental de acuerdo a la misión y visión del Hospital y presentarlo a la Dirección para su aprobación.

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		22 de 30	

- Diseñar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) con base en el diagnóstico situacional.
- Diseñar un plan de contingencia para garantizar la adecuada gestión de los residuos ante situaciones imprevistas o de emergencia.
- Diseñar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas para garantizar la ejecución del Plan.
- Definir y establecer mecanismos de coordinación a nivel interno con las diferentes áreas funcionales y externo (con las entidades de control sanitario y ambiental, los prestadores de servicios, proveedores, etc.) para garantizar la ejecución del Plan.
- Elaborar el plan de inversión a corto, mediano y largo plazo para la implementación y mejoramiento continuo del PGIRHS de acuerdo al diagnóstico situacional y a las necesidades de la Institución.
- Establecer un programa de divulgación y capacitación del Plan de manejo de residuos a todo nivel. Este programa debe ser incluido en el proceso de inducción y reinducción al personal.
- Velar por la ejecución de todas y cada una de las actividades del PGIRHS, estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeos, acciones preventivas y correctivas y las que sean necesarias de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- Elaborar informes y reportes semestrales para las autoridades de vigilancia y control ambientales y sanitarios competentes cuando lo requieran.

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

8.1. El área de Mantenimiento, talleres y Gestión ambiental:

Desarrollaran el presente plan institucional con el fin de establecer, implementar y planear los programas, objetivos, metas y actividades tendientes a identificar, prevenir, controlar y mitigar impactos ambientales generados en las múltiples actividades desarrolladas en la prestación de servicio en salud realizadas en el Hospital Militar Central. Por medio de la ejecución de actividades correspondientes al desarrollo de este plan durante la vigencia 2021 se dará cumplimiento a cabalidad.

8.2. Calidad, seguridad y salud en el trabajo, enfermería:

Desarrollaran inspecciones conjuntas para así verificar el cumplimiento del Plan de Gestion Integral de Residuos Hospitalarios y Similares para el año 2021, como sensibilizar al personal en el correcto manejo de los residuos hospitalarios en cada una de las áreas asistenciales, en su clasificación, segregación y disposición final, minimizando así accidentes e incidentes durante su manejo.

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		23 de 30	

8.3. Servicios generales y mantenimiento:

Velarán por la ejecución y el cumplimiento de todas las actividades del PGIRHS y hacer el seguimiento para a las acciones preventivas y correctivas necesarias de la Institución.

Subdirección Financiera:

Gestionarán los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión de los residuos, garantizando el cumplimiento del plan de inversión definido para la implementación y mejoramiento continuo del PGIRHS.

9. IMPLEMENTACIÓN

9.1 Cronograma de actividades

Anexo 1. Cronograma de actividades 2021.

9.2 Recursos asociados

Anexo 2. Plan Anual DE Adquisiciones

10. SEGUIMIENTO

El Área de Área de Manteniendo, Talleres y Gestión Ambiental como responsable en la implementación y ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental, realizara el monitoreo y evaluación permanente del PIGA, para ello realizara acciones de seguimiento a las actividades a desarrollar dentro del plan.

Adicionalmente serán reportados las actividades e indicadores que tienen mayor impacto estratégico dentro del Hospital en la plataforma Suite Visión.

10.1. Indicadores

✓ Verificación Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA:

$$\% \text{ de servicios inspecciones en residuos hospitalarios} = \frac{N^{\circ} \text{ de servicios inspeccio}}{N^{\circ} \text{ total de servicios HOMIL}} * 100$$

$$\% \text{ capacitaciones} = \frac{N^{\circ} \text{ de cap realizadas}}{N^{\circ} \text{ de cap programadas}} * 100$$

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		24 de 30	

$$\% \text{ personal capacitado} = \frac{N^{\circ} \text{ personal capacitado}}{N^{\circ} \text{ personal a capacitar}} * 100$$

11. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

La divulgación del Plan de Gestión Ambiental – PIGA se realizará a través de la publicación en la página Web institucional, Correos Electrónicos y Circulares Informativas dirigidos a las diferentes áreas y servicios de la Institución, dentro del cual se hará una retroalimentación de la Información más relevante del documento.

Adicionalmente con la colaboración del Área de Comunicaciones se realizará la publicación de buenas prácticas informativas relacionadas con la temática del PIGA.

12. BIBLIOGRAFÍA

- Colombia, Ministerio de Salud. Decreto No. 1594 de 1984. Reglamenta los usos del agua y el manejo de los residuos líquidos.
- Colombia, Secretaría Distrital de Salud. Resolución No. 04153 de mayo de 1993.
- Colombia, Secretaria Distrital de Salud. Resolución No. 142 de 1994.
- Colombia, Ministerio de Salud. Resolución No. 0445 de 1996. Normas referentes a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos Hospitalarios y similares
- Colombia, Secretaria Distrital de Salud. Resolución No. 605 de 1996.
- Bogotá, Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA-. Resolución 1074 de 1997. Establece estándares ambientales en materia de vertimientos.
- Bogotá, Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA-. Resolución 970 de 1997. Reglamenta la gestión de residuos provenientes de establecimientos que realizan actividades relacionadas con el área de la salud.
- Colombia, Secretaria Distrital de Salud. Resolución No. 300 de 1998.
- Actas Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria.
- Colombia, Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto 4741 del 2005. Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

13. ANEXOS

Anexo 1. Cronograma de Actividades Gestión Ambiental.

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		25 de 30	

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-02	VERSIÓN	01
		Página:		Página 26 de 30	

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRODUCTO / ENTREGABLE	VIGENCIA 2021											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Realizar Inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios en cuanto a Clasificación y Segregación de Residuos del Hospital Militar Central	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Resorte de estadísticas check list												
Implementar el Plan de inspecciones conjuntas con las áreas de calidad, enfermería, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.	CALIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ENFERMERIA, ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe de Inspecciones check list												
Capacitaciones en gestión ambiental (manejo de residuos, programa de uso y ahorro eficiente de Agua y energía, política de gestión ambiental) al 90% de las áreas/servicios del Hospital Militar Central (215 áreas) en temas relacionados en Política de gestión ambiental, Plan de Gestion Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, Programa de uso y ahorro eficiente de agua y Toma de consciencia del consumo de energía.	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Actas de Capacitacion Listas de asistencia Reporte de estadísticas												
Auditorías a los gestores externos de residuos empresas contratistas encargadas de la gestión externa de residuos(químicos. biológicos, reciclables no peligrosos y reciclables peligrosos)	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe de Auditoria check list												
Realizar lavado de los 13 tanques de agua potable y tomar una muestra de agua para análisis en cada tanque una vez sea realizado la actividad	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe												
Toma de muestras y análisis de la calidad del tanque de hidroterapia.	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe												

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		27 de 30	

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRODUCTO / ENTREGABLE	VIGENCIA 2021											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Muestreo de 13 puntos para el analisis de agua potable en diferentes lugares de la institución.	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe												
Realizar el Comité de Ambiental y Sanitaria -GAGAS, donde se presentaran las actividades realizadas y falencias identificadas en temas de Gestion ambiental en el Hospital.	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Acta de Asistencia Acta Comité												
Realizar un análisis de Emisiones Atmosféricas – Isocinetico a las tres calderas del Hospital Militar Central.	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe												
Caracterizar del vertimiento generado en la salida de la planta de tratamiento de agua residual – PTAR del Hospital Militar Central. Planta que para la presente vigencia será operada por un tercero, el cual garantizara el cumplimiento de los límites permisibles establecidos en el marco legal vigente.	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe												
Control de Aves trimestralmente	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe												
Realizar una caracterización de los lodos producidos por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Hospital Militar Central.	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe												
Verificar el control de las fuentes de emisiones móviles con las que cuenta el Hospital Militar Central, control que se realiza con la verificación de los certificados de gases y la revisión técnico mecánica del parque automotor asignado al Hospital Militar Central.	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Reporte Estadístico												
Medir la generación de residuos por cama	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y	Reporte Estadístico												

PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		28 de 30	

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRODUCTO / ENTREGABLE	VIGENCIA 2021											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	GESTIÓN AMBIENTAL.													
Control de plagas - Fumigacion	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Informe												
Realizar seguimiento del consumo efectivo agua potable, energía eléctrica y gas natural	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Reporte Estadístico												
Muestreo semestral de las superficies, formulas y agua del Lactario.	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	informe												
Sensibilizaciones y campañas de buenas practicas mediante diferentes herramientas de comunicación (correo institucional, boletín informativo, entre otros)	ÁREA DE MANTENIMIENTO , TALLERES Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Ayudas Interactivas												

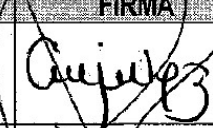
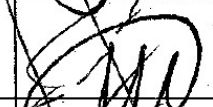
PLAN	GESTIÓN AMBIENTAL 2021	CÓDIGO	GL-GAMT-PL-01	VERSIÓN	01
		Página:		29 de 30	

Anexo 2. Plan de Adquisición Anual

codigo	Objeto													Fecha
47121709	PAA2021-UCLB-047 - Suministro de Contenedores Hermeticos, Rígido y Desechables con soporte de pared y de mesa para el descarte de recolección de material peligroso cortopunzante	Administrativa	01/02/2021	5	SELECCIÓN ABREVIADA	CCE-06	0	\$ 79.540.000	79540000	0	0	HOS MIL	CO-DC-11001	Abril
77101505	PAA2021-UCLB-048 - Adquisición de Cloro y reactivos para el Fotómetro Multiparametro y medidor portátil de turbidez para el Análisis de la Calidad de Agua de la Piscina de Hidroterapia	Administrativa	01/02/2021	2	MINIMA CUANTIA	CCE-10	0	\$ 2.000.000	2000000	0	0	HOS MIL	CO-DC-11001	Marzo
76121900	PAA2021-UCLB-074 - Servicio de gestión externa (recolección, transporte, tratamiento y disposición final) para los residuos peligrosos de riesgo químico incluyendo recipientes de almacenamiento temporal central de la Institución	Administrativa	01/02/2021	3	MINIMA CUANTIA	CCE-10	0	\$ 40.000.000	40.000.000	0	0	HOS MIL	CO-DC-11001	Marzo
77121704;76111500	PAA2021-UCLB-075 - Servicio de Lavado y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua Potable con Análisis Físico-Químico y Microbiológico.	Administrativa	01/02/2021	3	MINIMA CUANTIA	CCE-10	0	\$ 28.000.000	28.000.000	0	0	HOS MIL	CO-DC-11001	Abril
71121905;77101505	PAA2021-UCLB-076 - Servicio de Toma de Muestras, Transporte, Análisis e Informes de Calidad del agua potable, tanque de Hidroterapia, residual, lodos y Emisiones Atmosféricas.	Administrativa	01/02/2021	3	MINIMA CUANTIA	CCE-10	0	\$ 55.700.000	55.700.000	0	0	HOS MIL	CO-DC-11001	Marzo
70141600	PAA2021-UCLB-077 - Servicio de Sistema para el Control de Aves presentes en la Infraestructura del Hospital	Administrativa	01/02/2021	3	MINIMA CUANTIA	CCE-10	0	\$ 39.000.000	39.000.000	0	0	HOS MIL	CO-DC-11001	Marzo
72121500	PAA2021-UCLB-INV-069 - Mejora de infraestructura de la planta de tratamiento de agua residual - PTAR	Administrativa	01/02/2021	2	MINIMA CUANTIA	CCE-10	0	\$ 40.000.000	40.000.000	0	0	HOS MIL	CO-DC-11001	Marzo

14. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
ACTIVIDADES QUE SUFRIERON CAMBIOS		OBSERVACIONES DEL CAMBIO	MOTIVOS DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	DEL
ID	ACTIVIDAD				
--	Primera versión del Documento	N.A.	N.A.	Enero 29 de 2021	_V1

APROBACION				
	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Ing. Angela Yisela Juyo López	Ingeniero Industrial Orden Prestación de Servicios – Ingeniera Ambiental	Enero de 2021	
REVISÓ	My.(R). Nelson Oswaldo Mossos Chávez	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa – Unidad de Apoyo Logístico	Enero de 2021	
APROBO	Ing. José Miguel Cortés García	Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Administrativa (E)	Enero de 2021	
PLANEACIÓN – CALIDAD Revision Metodológica	SMSM. Pilar Adriana Duarte Torres	Servidor Misional de Sanidad Militar - Área Gestión de Calidad	Enero de 2021	